liquidacion del credito Radicado: 11001400300220210031400 Demandante: GP CONSTRUCTORA Demandado: INVERSIONES LA SANTA GUADALUPE SAS

gerencia andres

Vie 11/08/2023 16:53

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Ana Milena Borda Damián <anabordad@viteriabogados.com>

2 archivos adjuntos (354 KB)

LIQUIDACION LA SANTA GUADALUPE.pdf; LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GP vs LA SANTA.pdf;

Señores

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Radicado: **11001400300220210031400**
Demandante: GP CONSTRUCTORA
Demandado: INVERSIONES LA SANTA GUADALUPE SAS

Asunto: **Liquidación del Crédito**

OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, estando dentro del término de la oportunidad procesal de forma respetuosa me permito presentar la liquidación del crédito conforme los archivos adjuntos a la presente.

Atentamente,

ANDRES VITERI DUARTE
CEO - Abogado
Viteri Abogados S.A.S.
Carrera 7 No 17-01 Piso 4 Oficina 423-424
Tel. (57) 243-1708

No me imprimas si no es necesario. ¡Protejamos el medio ambiente!

Advertencia legal:

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la empresa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

Señores

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Radicado: **11001400300220210031400**
Demandante: GP CONSTRUCTORA
Demandado: INVERSIONES LA SANTA GUADALUPE SAS

Asunto: **Liquidación del Crédito**

OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, estando dentro del término de la oportunidad procesal de forma respetuosa me permito presentar la liquidación del crédito dentro del asunto de la referencia, lo cual me permito hacer en los siguientes términos:

Siendo así y de conformidad con lo dispuesto por el art. 446 del CGP se tiene que una vez dictada la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito, se tiene que el día 31 de julio se publicó en estados la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo de referencia.

Por tanto, se tiene que el día 21 de mayo de 2021 dictó Auto mediante el cual libró mandamiento de pago en favor de mi poderdante en contra de la ejecutada en los siguientes términos:

"*1. Por la suma de $78'924.760,oo M/Cte por concepto del capital insoluto de la factura de venta allegada como base de la acción.*

2. Por los intereses de mora sobre el capital mencionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a la fecha de su exigibilidad, esto es desde el 5 de diciembre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago total. (Art. 884 del C. Co.)"

Por tanto se tiene que a la fecha, 11 de agosto de 2023 INVERSIONES LA SANTA GUADALUPE SAS adeuda a GP CONSTRUCTORES los siguientes valores de diner:

1. Por concepto de capital la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($78’924.760,00)** M/Cte.
2. Por concepto de intereses moratorios la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($91.097.436,55)** M/Cte.

Por tanto se tiene que la liquidación del crédito en el presente proceso ejecutivo por concepto de capital e intereses moratorios asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($170.022.196,55)** M/Cte.

En los anteriores términos me permití presentar la liquidación del crédito.

Anexo

Cálculo de la Liquidación del Crédito en formato PDF

Atentamente,

OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE
T.P. No. 111.852. C. S. de la J

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GP CONSTRUCTORA VS INVERSIONES LA SANTA GUADALUPE

CAPITAL	PERIODO CAUSA INTERESES	TASA INTERES BANCARIO ANUAL	TASA INTERES MORATORIO ANUAL	INTERESES MORATORIOS
$ 78.924.760,00	Del 5 al 31 de diciembre de 2019	19,16%	28,74%	$ 1.615.773,63
$ 78.924.760,00	ene-20	18,77%	28,16%	$ 1.851.772,18
$ 78.924.760,00	feb-20	19,06%	28,59%	$ 1.880.382,41
$ 78.924.760,00	mar-20	18,95%	28,43%	$ 1.869.530,25
$ 78.924.760,00	abr-20	18,69%	28,04%	$ 1.843.879,71
$ 78.924.760,00	may-20	18,19%	27,29%	$ 1.794.551,73
$ 78.924.760,00	jun-20	18,12%	27,18%	$ 1.787.645,81
$ 78.924.760,00	jul-20	18,12%	27,18%	$ 1.787.645,81
$ 78.924.760,00	ago-20	18,29%	27,44%	$ 1.804.417,33
$ 78.924.760,00	sep-20	18,35%	27,53%	$ 1.810.336,68
$ 78.924.760,00	oct-20	18,09%	27,14%	$ 1.784.686,14
$ 78.924.760,00	nov-20	17,84%	26,76%	$ 1.760.022,15
$ 78.924.760,00	dic-20	17,46%	26,19%	$ 1.722.532,89
$ 78.924.760,00	ene-21	17,32%	25,98%	$ 1.708.721,05
$ 78.924.760,00	feb-21	17,54%	26,31%	$ 1.730.425,36
$ 78.924.760,00	mar-21	17,41%	26,12%	$ 1.717.600,09
$ 78.924.760,00	abr-21	17,31%	25,97%	$ 1.707.734,49
$ 78.924.760,00	may-21	17,22%	25,83%	$ 1.698.855,46
$ 78.924.760,00	jun-21	17,21%	25,82%	$ 1.697.868,90
$ 78.924.760,00	jul-21	17,18%	25,77%	$ 1.694.909,22
$ 78.924.760,00	ago-21	17,24%	25,86%	$ 1.700.828,58
$ 78.924.760,00	sep-21	17,19%	25,79%	$ 1.695.895,78
$ 78.924.760,00	oct-21	17,08%	25,62%	$ 1.685.043,63
$ 78.924.760,00	nov-21	17,27%	25,91%	$ 1.703.788,26
$ 78.924.760,00	dic-21	17,46%	26,19%	$ 1.722.532,89
$ 78.924.760,00	ene-22	17,66%	26,49%	$ 1.742.264,08
$ 78.924.760,00	feb-22	18,30%	27,45%	$ 1.805.403,89
$ 78.924.760,00	mar-22	18,47%	27,71%	$ 1.822.175,40
$ 78.924.760,00	abr-22	19,05%	28,58%	$ 1.879.395,85
$ 78.924.760,00	may-22	19,71%	29,57%	$ 1.944.508,77
$ 78.924.760,00	jun-22	20,40%	30,60%	$ 2.012.581,38
$ 78.924.760,00	jul-22	21,28%	31,92%	$ 2.099.398,62
$ 78.924.760,00	ago-22	22,21%	33,32%	$ 2.191.148,65
$ 78.924.760,00	sep-22	23,50%	35,25%	$ 2.318.414,83
$ 78.924.760,00	oct-22	24,61%	36,92%	$ 2.427.922,93
$ 78.924.760,00	nov-22	25,78%	38,67%	$ 2.543.350,39
$ 78.924.760,00	dic-22	27,64%	41,46%	$ 2.726.850,46
$ 78.924.760,00	ene-23	28,84%	43,26%	$ 2.845.237,60
$ 78.924.760,00	feb-23	30,18%	45,27%	$ 2.977.436,57
$ 78.924.760,00	mar-23	30,84%	46,26%	$ 3.042.549,50

$ 78.924.760,00	abr-23	31,39%	47,09%	$ 3.096.810,27
$ 78.924.760,00	may-23	30,27%	45,41%	$ 2.986.315,61
$ 78.924.760,00	jun-23	29,76%	44,64%	$ 2.936.001,07
$ 78.924.760,00	jul-23	29,36%	44,04%	$ 2.896.538,69
$ 78.924.760,00	Del 1 al 10 de agosto de 2023	28,75%	43,13%	$ 1.025.751,59
TOTAL INTERESES ADEUDADOS				**$ 91.097.436,55**

TOTAL ADEUAD CAPITAL E INTERESES MORATORIOS	**$ 170.022.196,55**